

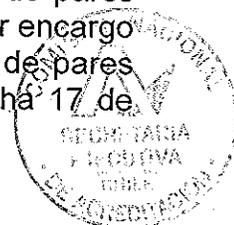
ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 91

UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

En la sesión N° 251 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 17 de diciembre de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

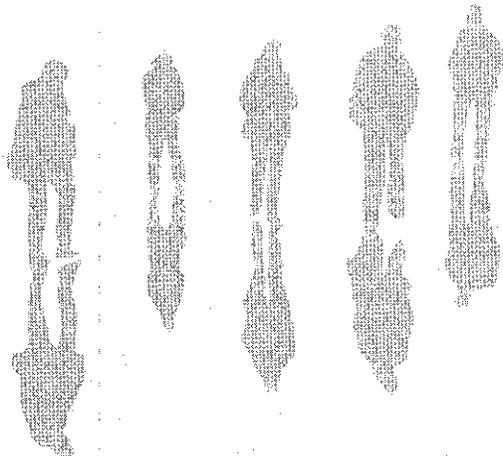
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad del Pacífico, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad del Pacífico por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 251, de fecha 17 de diciembre de 2009 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.



- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, la Universidad del Pacífico se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 31 de agosto de 2009, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del la Universidad del Pacífico.
5. Que, con fecha 28 al 30 de octubre de 2009, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 03 de diciembre de 2009, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para



avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.

7. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad del Pacífico para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 11 de diciembre de 2009, la Universidad del Pacífico comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 251, de fecha 17 de diciembre de 2009.

III. CONSIDERANDO:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.



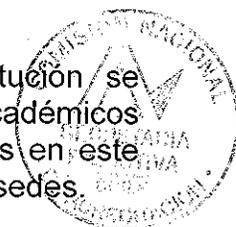
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión Institucional

- La visión, misión y principios de la Institución están claramente definidos y son conocidos y compartidos por todos los estamentos universitarios. Al respecto, no se observa un claro establecimiento de prioridades y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Estratégico 2009 – 2013 son monitoreadas a través de un gran número de indicadores, del que se podría derivar un manejo poco eficiente.
- Los diversos cambios incorporados en la estructura organizacional, así como los desarrollados en su sistema de gobierno, ya evidencian resultados como mejoras en la priorización del quehacer académico y en el apoyo para la implementación del modelo educativo. Asimismo, el reordenamiento estructural implementado ha contribuido al fortalecimiento de los cuerpos colegiados y a una adecuada articulación de las funciones académicas y administrativas.
- La Institución cuenta con normativas para la selección y contratación del personal administrativo y académico. A través del Modelo de Gestión de Personas, cuyo objetivo es apoyar la consolidación de un cuerpo académico con altos niveles de desempeño, se observa una preocupación por su formación y consolidación. No obstante, a pesar del aumento sostenido de los docentes jornada completa, la consolidación de esta área se encuentra en proceso. Se destaca, en este ámbito, el plan de capacitación a directivos para mejorar la gestión académica y administrativa.
- Para el manejo y control de los recursos financieros, la Universidad ha definido políticas que se orientan al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Estratégico 2009 - 2013. Por otra parte, si bien considera dentro de sus desafíos el propender hacia una diversificación de

ingresos, ya que éstos se basan principalmente en la matrícula de pregrado, no se evidencia claridad respecto a las alternativas a aplicar.

- La Universidad presenta importantes avances en relación a su infraestructura y equipamiento. En este sentido, considera inversiones para compensar la heterogeneidad entre sus sedes y campus y las deficiencias en infraestructura y recursos bibliográficos existentes.
- El Plan de Desarrollo Estratégico 2009 - 2013 de la Institución resulta insuficientemente orientador; las estructuras encargadas de apoyar los procesos de toma de decisiones y el seguimiento de los objetivos estratégicos son de reciente creación, por lo que se espera que los procesos relacionados al análisis institucional se vean fortalecidos en el futuro.
- En el marco de su misión y propósitos institucionales, si bien la Universidad cuenta con vínculos internacionales como dobles titulaciones, intercambios, pasantías académicas y culturales, se requiere un desarrollo sostenido de esta área para dar cuenta de lo expresado en la misión institucional.
- Los sistemas de información que apoyan la gestión de la Institución se encuentran integrados y son adecuados para apoyar requerimientos académicos y administrativos. Además se ha decidido realizar nuevas inversiones en este ámbito, buscando contar con información más precisa y en línea entre sedes.



Docencia de Pregrado

- La Universidad cuenta con un Proyecto Académico Formativo que busca mantener una identidad central en todas sus carreras y una coherencia con las áreas disciplinares que determinan su proyecto educativo. La oferta de carreras, es el resultado de una evaluación de su sustentabilidad académica, existiendo, además, perfiles de egreso definidos para cada una de ellas y, en general, una infraestructura adecuada en todas sus sedes.



- La Universidad cuenta con un modelo educativo conocido y compartido por los diversos actores involucrados, así como con mecanismos para asegurar la calidad de los procesos de enseñanza sobre la base de metodologías y sistemas de evaluación.
 - Existen políticas y mecanismos para la selección, jerarquización y evaluación académica. Si bien el Plan General de Perfeccionamiento Académico busca apoyar la implementación del modelo educativo de la Universidad, no ha considerado el desarrollo disciplinar de los académicos. En relación al aumento de la dotación docente, ésta se ha vinculado a una dedicación mayor en actividades de gestión de la docencia, dificultando el fortalecimiento de las tareas académicas.
 - En relación a sus estudiantes, la Universidad ha implementado mecanismos que buscan mejorar sus deficiencias académicas de ingreso. Sin embargo, éstas requieren un mayor desarrollo y sistematicidad, especialmente para impactar en la formación de los alumnos de programas vespertinos. Así también, resulta necesaria la implementación de políticas y acciones que le permitan mejorar las tasas de titulación oportuna.
 - La Institución ha comenzado a implementar un mecanismo de seguimiento de sus egresados, el que aún no presenta resultados que permitan evaluar su real impacto. En este sentido, la Universidad debe profundizar y formalizar aún más, la participación de sus egresados en actividades que contribuyan al mejoramiento de la docencia.
13. Que, el proceso de evaluación interna contó con la activa participación de los distintos organismos colegiados y de la comunidad universitaria en general, bajo la supervisión de la Comisión de Autoevaluación Institucional, aun cuando participaron en él, un bajo número de empleadores. El informe de autoevaluación, en tanto, permite entender el estado actual del proyecto y las respuestas a las debilidades identificadas en los procesos previos de acreditación, si bien resulta poco profundo en su análisis y carece de una visión estratégica sobre el desarrollo futuro de la Institución.



14. Que, en relación al proceso de acreditación anterior, la Universidad ha demostrado preocupación por el mejoramiento de la calidad al atender positivamente las observaciones realizadas. Sin embargo, resulta imperativo establecer una mirada estratégica que fortalezca su quehacer universitario.
15. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad del Pacífico cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita la Universidad del Pacífico en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
18. Que, dicha acreditación es válida hasta el 17 de diciembre de 2012, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad del Pacífico deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento



importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

20. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución de incorporar a su publicidad información que de cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA.
21. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 16 en adelante.
22. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.



DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRÉSIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN